Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinados, de la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo 1, Área Funcional 2, sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto Español de Oceanografía O.A., M.P (IEO). Expediente "RED COMITÉ ESPAÑOL DE OBSERVACIÓN OCEÁNICA" (RED-CEOO). Código 386.

En aplicación del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la instrucción conjunta de las Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; en su caso la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 14 de abril de 2020 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos. Asimismo, observará las previsiones contenidas en la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la nueva normalidad, de 17 de junio de 2020, y en la Resolución Marco de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 24 de junio de 2020, por la que se aplica a los servicios centrales del Ministerio de Ciencia e Innovación y a los organismos y entidades vinculadas, dependientes y adscritas al Departamento la citada resolución.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

1.1 Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del Instituto Español de Oceanografía, www.ieo.es y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

1.2 Se convoca proceso selectivo para la contratación de 1 plaza de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo 1, Área Funcional 2, sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto Español de Oceanografía O.A., M.P (IEO), mediante contrato de obra o servicio, con cargo al proyecto de investigación "RED COMITÉ ESPAÑOL DE OBSERVACIÓN OCEÁNICA" (RED-CEOO).

Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo, tendrá una duración estimada de 8 meses, prorrogable.

La contratación está financiada a través de la ayuda concedida al IEO CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN «**REDES DE INVESTIGACIÓN**», DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I, SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020, CONVOCATORIA 2018.

El importe de la contratación asciende a 26.109,72 euros.

1.3 Las contrataciones tendrán la duración estimada recogida en la base 1.2.
En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente al proyecto encomienda, convenio o instrumento que los sustentan y se extinguirán en la fecha de su finalización, bien sea en la fecha prevista para los mismos, en la de su prórroga si la hubiera o previamente cuando se produce su finalización en una fecha anticipada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

1.4 Las causas para la finalización de las contrataciones son: la conclusión del plazo de duración de las mismas, la finalización anticipada del proyecto, la falta de disponibilidad financiera suficiente, la renuncia, la no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

1.5 Las retribuciones serán:

Para el Titulado Superior 29.010,8 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades. En concepto de retribuciones básicas contempladas en el Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Estas retribuciones serán máximas y estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de que se trate y a las autorizaciones correspondientes.

El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.6 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, según lo previsto en el Anexo I.

1.7 La descripción de las plazas convocadas y sus funciones, son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

2.- Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1 Nacionalidad:

2.1.1 Tener la nacionalidad española.

2.1.2 También podrán participar como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan.

2.2 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.3 Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

7.1, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

3.- Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y de forma electrónica la solicitud de participación. El modelo definitivo estará disponible cuando se inicie el plazo de presentación de solicitudes en el registro del Instituto Español de Oceanografía (Servicios Centrales, C/ Corazón de María, 8 – 28002 – Madrid), en la dirección http://www.ieo.es y con carácter general, a través del Punto de Acceso General, a través de su página web www.administracion.gob.es.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:

a) Telemáticamente, a través del Registro Electrónico común (REC) https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, empleando para ello dicha dirección.

b) Si lo permite la normativa aplicable a la nueva normalidad, de forma presencial, en soporte papel en el Registro del Instituto Español de Oceanografía, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto Español de Oceanografía.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato "PDF" y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del Organismo. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente, de tal manera que el aspirante declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En el Registro Central Común (REC), dispondrá en la sección de Asesoramiento Electrónico, de un manual del procedimiento con información de los requisitos y funcionamiento de la aplicación informática.

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

3.3 Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

Los candidatos que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General del Instituto Español de Oceanografía o en el Registro Electrónico del OPI y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberían enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal indicada en el anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante**.**

3.4 A cada solicitud se acompañará:

3.4.1 Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título

3.4.2 Documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3 Currículum vitae del aspirante.
Fotocopia del certificado de notas/expediente académico oficial. Fotocopia de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia del expediente. No obstante, en el caso de obtener la plaza, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.

3.4.4 Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.5 Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.2. a), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.5 La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1 supondrá la exclusión del candidato siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1 de esta convocatoria.
Una vez realizada la adjudicación de las plazas, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

3.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la unidad encargada de la revisión de las solicitudes del Instituto Español de Oceanografía, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección http://www. ieo.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página Web (http://www.administracion.gob.es), se señalará un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2 Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.

5.- Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede, se hará pública junto a las listas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Con carácter general, las reuniones de trabajo se celebrarán mediante audioconferencia o videoconferencia, evitándose en lo posible las reuniones presenciales o que impliquen desplazamientos a otra localidad.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase, determinándose el lugar, fecha y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición. En todo caso, la fase de oposición estará condicionada a la normativa aplicable a la nueva normalidad que permita realizar el ejercicio de oposición correspondiente.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio de 2020), de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.3 Concluida la fase de oposición, el Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación de aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, con indicación de la calificación obtenida por orden de puntuación.

6.4 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo y de conformidad a lo establecido en la base 3.8, los solicitantes podrán presentar su renuncia. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la perdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir sobre la plaza o plazas en que hayan desistido.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizado el concurso-oposición, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, ordenada de mayor a menor y en su caso, por la preferencia expresada por los candidatos, quien dictará resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas para cada una de las plazas y la adjudicación de los contratos por estricto orden ocupado por los aspirantes.

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el lugar de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que han obtenido plaza, de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable.

7.2 Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el siguiente aspirante con mayor puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal, procurándose articular los medios de carácter telemático necesarios para la realización de la prueba y, de no ser posible lo anterior, se hará de forma individualizada con cada candidato, observándose las medidas de protección sanitaria previstas en la normativa aplicable a la nueva normalidad. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

7.4 El período de prueba es el indicado para cada plaza en el Anexo II de esta convocatoria y será acorde con los periodos de prueba que establece el Convenio Único de la Administración General del Estado.

Concluido el periodo de prueba, si el aspirante contratado no superara el mismo según informe elaborado por el coordinador del proyecto, se procederá a la rescisión del contrato.

Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.5 En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, no se acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el puesto se podrá adjudicar, en su caso, al siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

7.6 Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o el informe emitido por el coordinador del proyecto, respecto su desempeño en el puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir, en su caso, por el siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

7.7 Asimismo, podrá utilizarse la Resolución a la que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para ésta u otras modalidades de contratación y para otros proyectos de investigación, encomienda, convenio o instrumento que da lugar a la plaza que se convoca en los que el perfil y requisitos exigidos sean similares a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto, encomienda, convenio o instrumento que da lugar a la plaza que se convoca en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria.

7.8 La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será la prevista para el proyecto de investigación, encomienda, convenio o instrumento que da lugar a la plaza que se convoca que sirve de base a la presente convocatoria. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.7, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 18 meses, contados a partir de su publicación.

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

8 Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio laboral que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación,
Pablo Martín González

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

ANEXO I
Descripción del proceso selectivo

Concurso-Oposición
El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso.

En esta fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 80 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas de investigación a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 30 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 6 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente.
- Fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
- En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 10 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 2 puntos por cada año completo de experiencia.
- Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

Méritos formativos: Hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Expediente académico. En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 12 puntos.

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.2. Expediente académico de otra titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida: se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos.

- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

1.3.- El haber superado un proceso selectivo de acceso para algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo, para algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 0.5 puntos.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

1.4.- La adecuación del currículum y estudios a las funciones y tareas a desarrollar: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.
Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas

- Puntuación máxima: 4 puntos.
- Forma de puntuación:
  - Cursos y seminarios impartidos: 2 puntos
  - Cursos y seminarios recibidos: 1 punto
- Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

3.- **Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con la plaza.**

- Puntuación máxima: 12 puntos.
- Forma de puntuación: 6 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.
- Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- **Por conocimiento de idiomas.**

- Puntuación máxima: 3 puntos.
- Forma de puntuación: 3 puntos por cada idioma que se valore, en su caso.
- Forma de acreditación: mediante fotocopia de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.

(http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skillspassport/language-passport)

5.- **Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.**

- Puntuación máxima: 6 puntos.
- Forma de puntuación: hasta un máximo de 3 por cada publicación científica.
- Forma de acreditación: fotocopia de la página de las publicaciones que incluya la autoría.

6.- **Asistencia y/o participación en congresos.**

- Puntuación máxima: 3 puntos
- Forma de puntuación: Hasta un máximo de 0.25 por cada congreso al que se asista
- Hasta un máximo de 1.5 por cada aportación a congresos (Posters; comunicación, ponencia, etc.)
- Forma de acreditación: Certificado de participación o asistencia.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima de 40 puntos.

Fase de oposición.

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso y se valorará con un máximo de 20 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista que versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos requeridos en el Anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarlas a cabo, a fin de valorar la adecuación del candidato al puesto.

Para superar esta fase de oposición deberá obtenerse una puntuación mínima de 10 puntos. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
b) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
c) Cursos, seminarios o congresos.
d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

ANEXO II
Descripción de las plazas

Categoría: TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES
Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado
Proyecto de investigación: Red Comité Español de Observación Oceánica (RED_CEOO)
Período de prueba: 3 meses
Duración del contrato: 8 meses (duración estimada)

Código	Nº plazas	Destino	Titulación	Grupo Profesional	Especialidad	Retribuciones Anuales
386	1	C.O. GIJÓN	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Equivalente.	1	SIN ESPECIALIDAD	29010,8€ distribuidas en 14 pagas

Descripción detallada de las funciones:

- Apoyar la organización de las reuniones del Comité Español de Observación Oceánica (CEOO) y de su Comité Ejecutivo
- Recabar información de los sistemas de observación del océano existentes en España y estructurarla en una única base de datos con el objetivo de crear un inventario
- Recabar información de métodos de observación y contribuir a la redacción de protocolos de estandarización
- Apoyar las tareas de un grupo de trabajo encargado de favorecer la participación de España en consorcios de proyectos y programas relacionados con la observación oceánica y facilitar la comunicación entre sus los miembros del CEOO y con otras instituciones
- Apoyar a los miembros del CEOO en las relaciones institucionales internacionales
- Recabar información y datos de los costes asociados a los sistemas de observación del océano existentes en España
- A partir de las actividades anteriores, suministrar información para el desarrollo de un portal web del CEOO

digo seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
ss://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

ANEXO III

Solicitud de participación

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1……APELLIDO 2……..
NOMBRE……Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD……..
DIRECCIÓN: c/av/pz…….....……..num……..piso…….Cod. Postal……TELÉFONO……
LOCALIDAD……PROVINCIA……PAÍS……
FECHA NACIMIENTO……..LOCALIDAD NACIMIENTO……PAIS NACIMIENTO…….
NACIONALIDAD……CORREO ELECTRÓNICO...……

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:… ORGANISMO:…
FECHA DE LA CONVOCATORIA:…
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:…
GRUPO PROFESIONAL:...
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: …… .PRIORIDAD:

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS			PUNTUACIÓN
PROFESIONALES:			**(No Rellenar)**
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	

FORMATIVOS:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS:	

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

BECAS:	
IDIOMAS	
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS	
CONGRESOS	
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:	

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	

PUNTUACION TOTAL	

CONSIENTE que el Centro Gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En el caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	**SI** ☐	**NO** ☐

Lugar, fecha y firma

……de……..de…

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55

ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR – PLAZA 380

Tribunal titular:

Presidente: GONZÁLEZ-QUIRÓS FERNÁNDEZ, Rafael
TITULARES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.

Secretario: SOMAVILLA CABRILLO, Raquel
CIENTÍFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.

Vocal 1: GONZÁLEZ-POLA MUÑIZ, Cesar Manuel
CIENTÍFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.

Vocal 2: TEL PÉREZ, Elena
CIENTÍFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.

Vocal 3: RODRÍGUEZ ÁLVAREZ-BUYLLA, Jorge
TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Vocal 4: SCHAREK, Renate Helga
CIENTÍFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.

Vocal 5: DE LA ORDEN GÓMEZ, José Manuel
TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

Tribunal Suplente

Presidenta: BALBÍN CHAMORRO, Rosa
CIENTÍFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.

Secretario: GONZÁLEZ DE LOS REYES-GAVILÁN, Luis Felipe
TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.

Vocal 1: RODRÍGUEZ LÓPEZ, José M.
CIENTÍFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.

Vocal 2: HERNANDEZ DE ROJAS, Alma M.
CIENTÍFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.

Vocal 3: VARELA ROZADOS, Marta
CIENTÍFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.

Vocal 4: RUIZ VILLARREAL, Manuel
PROFESORES DE INVESTIGACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

Vocal 5: VÉLEZ BELCHI, Pedro Joaquín
INVESTIGADORES CIENTÍFICOS DE OPIS

Sede del tribunal:
SEDE: C.O. GIJÓN
DOMICILIO: Avenida Príncipe de Asturias, 70 bis-33212 GIJÓN (ASTURIAS)
TELÉFONO: 985 30 86 72

Código seguro de Verificación : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-912b-f79f-b829-6b8f-4f8d-a221-738a-42d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 06/11/2020 12:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/11/2020 12:55